INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

Armenia, 16 de octubre de 2026

SEÑORA:

MARTHA LILIANA BOTERO FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S
Armenia

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía **No. PMIC011 DE 2026**

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta, Contrato de prestación de servicios No. 010 de 2026.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. PMIC011 DE 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE: **Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío. - "INDEPORTES QUINDÍO".**
NIT: **801.001.532-7.**

CONTRATISTA: **TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S**
MARTHA LILIANA BOTERO FLOREZ – CC 41.928.757
REPRESENTANTE LEGAL

NIT: **900927215-0**

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA. El objeto de la oferta consiste en**:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPARTAMENTAL DE BAILE DEPORTIVO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA"
Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El objeto del presente proceso será desarrollado en departamento del Quindío, específicamente en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO.

Para Indeportes Quindío de acuerdo con los estudios previos elaborados, y la invitación pública, y la oferta presentada a establecido el valor total del contrato de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$32.719.957**)**, incluye IVA e Impuesto

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Certificados de disponibilidad presupuestal No 0786 del 9 de octubre de 2026, Imputación Presupuestal:

2.3.2.02.02.006.4302075.2024003630017.64119_27.0 denominado Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p. – servicios de asistencia técnica para la promoción del deporte- FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVES DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Otros tasas y derechos administrativos

4. TARIFAS Y PRECIOS:

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto cancelará el valor total del contrato que se suscriban mediante un único pago, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado, previa presentación de la documentación soporte, planillas donde se relacionen los servicios prestados y facturación, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

6. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del contrato será de dos (2) días y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A- 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar al Supervisor informe del cumplimento del objeto del contrato.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

A- 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros, garantizando el traslado oportuno, seguro y eficiente de los usuarios al lugar de desarrollo evento masivo programado, de conformidad con las necesidades de la entidad, las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual y los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

2. - Garantizar que los vehículos para la prestación del servicio cuenten con los permisos y autorizaciones vigentes exigidas por la autoridad de tránsito.

3. - Los vehículos para el traslado deberán tener vigente el SOAT y la revisión técnico mecánica (cuando corresponda según el modelo)

4. - Contar con póliza de Responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente en los términos del Decreto 1079 de 2015.

5. - Portar en los vehículos automotores los correspondientes equipos de carretera, botiquín y los demás elementos exigidos por las autoridades de tránsito y transporte correspondientes.

6. - Los vehículos debe estar en perfectas condiciones de mantenimiento, conservación y funcionamiento (mecánico y físico) y durante la ejecución del contrato deben permanecer con suficiente provisión de combustible (El cual debe correr por cuenta del contratista), en óptimas condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

7. - Conservar la propuesta económica durante el plazo de ejecución del contrato.

8. - Asumir por su cuenta y riesgo la contratación del personal que requiera para garantizar la prestación del servicio de transporte especial.

9. - Constituir la póliza de cumplimiento dispuesto en el contrato y actualizarla cuando corresponda.

10.- Conservar durante la vigencia del contrato la habilitación para la prestación del servicio de transporte especial de acuerdo con las normas vigentes.

PARAGRAFO: En caso de que el evento, bien y/o servicio requerido, no se encuentre en la propuesta presentada por el contratista, para ello se aplicará el siguiente procedimiento: El Supervisor remitirá al Contratista la relación de requerimientos necesarios con todas las especificaciones técnicas de la necesidad donde se realizará, y le solicitarán una cotización. Simultáneamente, el Supervisor del contrato solicitará por su cuenta dos cotizaciones a firmas proveedoras de eventos con el fin de verificar si la cotización presentada por el Contratista se ajusta a los precios del mercado.

Se otorgarán tres (3) días hábiles para la presentación de las cotizaciones (tanto para la que se solicite al Contratista, como para los demás cotizantes). El Supervisor del contrato procederá a comparar los precios de las cotizaciones solicitadas por EL INSTITUTO frente a los contenidos en la cotización presentada por el Contratista, y determinará si se autoriza o no la realización del evento y/o la inclusión del bien o servicio.

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien objeto requerido por el supervisor detallando: servicio y/o bien, descripción del servicio y/o bien, IVA, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

B- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.
2. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, que el contratista constituya en debida forma.

C - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
2. Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
3. Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
4. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
7. Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

8. GARANTÍAS:

El proceso de contratación expuesto en el presente estudio previo, que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de Indeportes Quindío, representa los siguientes riegos previsibles como lo son: ambientales, económicos, políticos, sociales, financieros y regulatorios, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inmanentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del

ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión y con los amparos que se describen a continuación.

De conformidad con el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías, lo cual se determina de conformidad a la matriz de riesgo.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo", el Instituto a continuación evaluó los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones, las cuales están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO, documento que hace parte integra del proceso.

El contratista deberá amparar los riesgos derivados de la contratación, así:

CUMPLIMIENTO: Que cubre al Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES QUINDIO por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula pena pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de Firma del Contrato por las Partes.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES: Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato. Vigencia del plazo de ejecución más tres (3) años más en días calendario a partir de Firma del Contrato por las Partes

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo será por Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será desarrollada por el **COORDINADOR DEL ÁREA TÉCNICA,** o quien haga sus veces o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas;

a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato

d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato
e) Estampilla Pro-universidad, equivalente al 2% del valor total del contrato

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

A. DATOS DE LA ENTIDAD

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
Dirección: "Indeportes Quindío" Carrera 12 No.22-37 Edificio sede de la Gobernación del Quindío, Piso 3 y 4.
Correo Electrónico: gerencia@indeportesquindio.gov.co, juridica@indeportesquindio.gov.co

B. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S MARTHA LILIANA BOTERO FLOREZ – CC 41.928.757 REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	900927215-0
Dirección:	CR 18 34-03 de Armenia, Quindío
Celular:	3136453334
E-mail:	transespecialesbotero@gmail.com

NOTA: LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto INDEPORTES QUINDIO, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted.

Esperamos su acercamiento a las oficinas del Instituto, ubicada en el piso 3 y 4, ubicado en la Carrera 12 No. 22-37, Armenia, Q.

Atentamente,

CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General
Indeportes Quindío

Proyectó y Elaboró: Luis Felipe López Ramírez. / Abogado contratista
Revisó: María Isabel Rojas V. / jefe Oficina Jurídica